

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.



Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.) Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud. De igual beneficiodisfrutan la Serma. Sra. Princesa de Asturias, las Serenísimas Señoras Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Subastas.

El dia 25 del actual y hora de doce á una de su tarde ante el alcalde de Turégano, se celebrará subasta por pujas á la llana del aprovechamiento de 500 pinos en el monte titulado «La Nava y la Vega», de los propios de dicha villa, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la espresada villa y tipo de 3500 pesetas en que ha sido tasado.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en las referidas subastas. Segovia 8 de Enero de 1879.—El Gobernador, Domingo Solano.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Subastas.

En los dias designados y hora de doce á una de su tarde, ante los al-

caldes de los respectivos ayuntamientos, se celebrarán subastas por pujas á la llana de los aprovechamientos forestales que á continuacion se espresan, bajo los pliegos de condiciones que rigieron en las anteriormente verificadas sin efecto.

Pinar de Muceras, en Santiuste de San Juan Bautista, 600 hectólitros, tasados en 300 pesetas, la subasta el dia 18 de Enero.

El Ovilo, en Valledado, 80 hectólitros, tasado en 67 pesetas, la subasta el 18 de Enero.

El Pinar, en Ciruelos de Coca, 400 hectólitros, tasados en 400 pesetas, la subasta el 19 de Enero.

Pinar de arriba y abajo, en Fresneda de Cuellar, 200 hectólitros, tasados en 500 pesetas, la subasta el 19 de Enero.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en las referidas subastas. Segovia 8 de Enero de 1879.—El Gobernador, Domingo Solano.

SECCION DE FOMENTO.

Portazgos.—Subastas.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas, el dia cuatro de Febrero próximo á la una de su tarde se celebrarán subastas públicas en las oficinas de este Gobierno, para el arriendo de los derechos de arancel exigibles por espacio de dos años en los portazgos que á continuacion se espresan, pertenecientes á las carreteras de esta provincia, bajo los pliegos de condiciones insertos en los Boletines números 125, 124 y 123 correspondientes á los dias 14, 16 y 18 de Octubre último.

Lo que he dispuesto poner en conocimiento del público y de los que de-

sean tomar parte en los remates; debiendo advertir que en los Boletines números 21, 22, 23 y 24 correspondientes á los dias 18, 20, 22 y 25 de Febrero próximo pasado, se hallan insertos el Real Decreto de 23 de Setiembre de 1877 y el arancel tipo, su cuadro de aplicacion y el pliego de condiciones generales.

Segovia 4 de Enero de 1879.

El Gobernador,

Domingo Solano.

Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real Decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el dia 4 del próximo mes de Febrero á la una de la tarde para el arriendo en pública subasta de los derechos de arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuacion se espresan, pertenecientes á la carretera de tercer orden de Segovia á Valladolid por Cuellar, provincia de Segovia.

(Tercera subasta con baja del 50 por 400 del tipo de la primera.)

	Presupuesto anual.	Pesetas.
Puente del Piron con Arancel de 2 miriámetros . . .	3750	48000
Puente del Cega con arancel de 2 miriámetros . . .	14250	

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Segovia ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la Gaceta de 25 de Setiembre del año últi-

mo y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que exige, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 3000 pesetas, en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real Decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de cien pesetas, quadando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de diez pesetas.

Madrid 3 de Enero de 1878.—El Director general, El Barón de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Enero último y de las condiciones y requisitos que exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de arancel que se devenguen en los portazgos Puente del Piron y Puente del Cega se compromete á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de pesetas anuales.

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendome que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

3 PROVINCIA DE SEGOVIA.

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en la cuarta semana del mes de la fecha.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CRANOS.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Algarrobas	Garbanzos	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTÓLITROS.						LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.	
	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pests. C	Pets. Cs	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.
Cuellar.	20,45	40,80	13,05	"	0,95	0,66	4,27	0,35	1,14	0,92	4,14	4,60	0,03	0,03
Santa María de Nieva .	20,27	10,81	13,96	"	0,54	0,64	4,27	0,34	0,99	"	4,41	4,62	0,05	0,05
Riaza.	18,02	9,91	12,61	"	0,47	0,56	4,35	0,27	0,72	1,07	0,92	1,51	0,02	0,02
Sepúlveda.	18,02	11,26	14,06	"	0,90	0,59	1,27	0,23	0,72	0,94	0,99	0,43	0,02	"
Segovia.	12,29	12,59	13,97	"	0,68	0,63	4,27	0,68	1,03	4,28	1,39	4,89	0,02	0,04
TOTALES	95,05	35,37	67,65	"	3,54	3,08	6,43	1,89	4,60	4,24	5,55	6,55	0,14	0,14
Precio-medio general en la provincia.	19,61	11,07	13,53	"	0,70	0,61	4,28	0,37	0,92	1,05	1,14	1,54	0,02	0,03

	Hectólitro.		Localidad.
	Pesetas.	Cént.	
Trigo.	Precio máximo.	21,29	Segovia.
	Idem mínimo..	18,20	Riaza y Sepúlveda.
Cebada.	Idem máximo.	12,59	Segovia.
	Idem mínimo..	9,91	Riaza.

NOTA. La equivalencia entre la fanega y el hectólitro es la siguiente: una fanega igual á 0'55501 hectólitros, dos fanegas igual 1 lithectòro y 11 litros.
Segovia 30 de Noviembre de 1878.—El Gobernador, Domingo Solano.

Administracion Económica de la provincia de Segovia.—Segundo trimestre del año 1878--79.— Relacion de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda á virtud del Real Decreto de 20 de Julio de 1877.

Número de orden.	Nombre del comprador.	Su domicilio.	Finca embargada.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos adeudados.	FECHAS de los vencimientos.	Importe en pesetas.	Boletín en que se avisó al comprador.	Día en que se espidió el apremio y que se embargó la finca.
3	Jorge Lopez.	Collado Hermoso.	4 tiers. y 1 prado.	Clero	212	Collado Hermoso	14	12 Setiembre.	137,50	28 Agosto 78	9 Octubre 78
4	El mismo.	Idem.	Un huerto.	idem.	2129	Idem.	44	idem.	3,75	Idem.	Idem.
5	El mismo.	Idem.	3 tiers. y 5 prados.		2132	Idem.	14	idem.	151,66	Idem.	Idem.
6	El mismo.	Idem.	2 tierras.		2127	Idem.	14	idem.	62,50	Idem.	Idem.
7	El mismo.	Idem.	Un prado.		2431	Idem.	14	idem.	47,50	Idem.	Idem.
8	El mismo.	Idem.	3 tierras.		2130	Idem.	14	idem.	37,87	Idem.	Idem.
9	El mismo.	Idem.	Una tierra y un prd.		2129	Idem.	14	23 idem.	58,75	Idem.	Idem.
10	Eleuterio Velasco.	Zarzuela del Monte.	Un trozo pradera.		5222	Navas S. Antonio	2 al 6	5 Abril 74 al 78	804	Idem.	Idem.
11	Juan Cruz Vega. . .	Segovia.	Una casa.		185	Segovia.	13 y 15	20 Novre. 76, 78	40,50	20 Nobre. id.	17 Dicbre.
12	Nemesio Sanchez.	Sepúlveda.	12 tierras.		2419	Sepúlveda	15	5 id. 78	412,87	idem.	Idem.
13	El mismo.	Idem.	2 prados.		3819	Matilla.	15	17 id.	125,25	idem.	Idem.
14	Tomás Alvarez. . . .	Matilla.	15 tierras.		2185	Matilla.	15	25 id.	194,12	25 idem.	Idem.
15	Luciano Estéban. . .	Mata Cuellar.	2 terrenos	Propios	4399	Mata Cuellar.	18	28 id.	526,20	20 idem.	Idem.

NOTAS. La finca señalada con el número 6 que figura en la relacion del tercer trimestre, ha sido anunciada en venta en el Boletín de 24 de Diciembre último.
La del número 7 anunciada para tercera subasta en el mismo Boletín por no haber tenido efecto en las anteriores.
Las de los números 8 y 9 rematadas en venta en 1.º de Octubre último.
Las señaladas con el número 3 al 9 inclusivise del presente trimestre, han sido anunciadas en el Boletín del 24 Diciembre de 1878.
La del número 10 del mismo ha sido anunciada en venta en el citado Boletín.
Segovia 31 de Diciembre de 1878.—V.º B.º—El Gefe económico, Lopez Quintana.—El Gefe Interventor, Antonio Gonzalez.

Junta provincial de Instrucción pública de Segovia.

Circular.

Estando ya concluidos los diplomas ó premios correspondientes á los niños y niñas que se distinguieron en los exámenes extraordinarios que tuvieron lugar en el año próximo pasado, los Sres. alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, pueden autorizar por medio de oficio á la persona que haya de recogerlos y firmar el recibí en la Secretaría de esta corporación, en día no festivo de diez de la mañana á tres de la tarde; en la inteligencia de que hallándose impresos en papel cartulina dichos títulos, y siendo de dos pies de longitud por uno y tercio de latitud, convendría traquesen un tuvo en que llevarlos para que no sufran detrimento.

Los pueblos á que se refiere el preedente párrafo son:

Abades, Aldeanueva del Monte, Aldehuela del Codonal, Aldehorno, Aldeonte, Anaya, Aragoneses, Arevalillo, Arroyo de Cuellar, Aldealcorbo, Aldeanueva de la Serrezuela, Aldeonsancho, Añe, Barbolla, Bercial, Becerril, Bernardos, Boceguillas, Caballar, Cabezuela, Campo de Cuellar, Cantalejo, Cantimpalos, Carrascal del Rio, Cascajares, Casla, Castriello de Sepúlveda, Castroseracin, Cedillo de la Torre, Cerezo de Arriba, Cilleruelos, Cilleruelos de Coca, Cobos de Segovia, Codorniz, Collado Hermoso, Cobos de Fuentidueña, Corral de Aillon, Cubillo, Cuesta, Cuevas de Provanco, Duraton, Chañe, Dehesa de Cuellar, Domingo García, Encinillas, Espinar, Espirido, Etreros, Fresneda de Cuellar, Frumales, Fuente de Santa Cruz, Fuente el Olmode Iscar, Fuentepelayo, Fuenterebollo, Fuentes de Cuellar, Fuentesoto, Gallegos, Garcillán, Gemenuño, Grado, Guijar y Valdevacas, Huertos, Ituero, Juarros de Voltolla, Higuera, Hoyuelos, Labajos, Languilla, Lastras de Cuellar, Lastras del Pozo, Losana, Lovingos, Madriguera, Marazuela, Martín Miguel, Martín Muñoz de la Debesa, Martín Muñoz de las Posadas, Marugan, Matabuena, Matilla, Melque, Miguelañez, Montejo de la Serrezuela, Montuenga, Moral, Moraleja de Coca, Muñopedro, Muyo, Nava de la Asuncion, Navafria, Navalilla, Navalmanzano, Navares de las Cuevas, Navares de Enmedio, Ochando, Onrubia, Ontoria, Otero de Herreros, Otones, Palazuelos, Pedraza, Pinilla Ambroz, Pradales, Prádena, Pue-

bla de Pedraza, Rebollo, Riaza, Ribota, Roda, Sacramenia, Samboal, San Cristóbal de la Vega, S. garcia, S. Idefonso, S. Pedro de Gaillos, Sta. María de Nieva, Santa María de Riaza, Santibañez de Aillon, Santiuste de Coca, Santiuste de Pedraza, Santo Tomé del Puerto, Sauquillo, Sebúcor, Segovia, Sequera de Fresno, Sotos-alvos, Torreadrada, Torrecaballeros, Torreiglesias, Torre Valde San Pedro, Turrubuelo, Valverde, Valvieja, Valle de Tabladillo, Vallelado, Ventosilla, Villaseca, Villaverde de Montejo y Villeguillo.

Se advierte á los Alcaldes de los demás pueblos, de esta provincia, que no se han llenado los diplomas á ellos pertenecientes por no haber cumplido lo que al efecto se mandó en circulares insertas en los Boletines oficiales del 25 de Febrero, 3 de Abril y 25 de Octubre del año próximo pasado, lo cual pueden subsanar todavia, en la inteligencia de que si no lo verificasen matando así el estímulo de Maestros y discípulos no por esto dejará de descontarles el coste que por aquellos les corresponda, cuando halla de pagárseles el trimestre cuarto del material que se les debe, correspondiente al año económico de 1867 al 1868. Y por acuerdo de esta junta se publica en el Boletín oficial para los efectos correspondientes.

Segovia 9 de Enero de 1879.—El Gobernador presidente, Solano.—Por acuerdo de la junta: Juan Trugillo, Secretario.

Junta provincial de Instrucción pública de Segovia.

CIRCULAR.

Habiendo aumentado el ayuntamiento del Real Sitio de San Idefonso, de acuerdo con la Junta local de 1.^a Enseñanza, doscientas veinticinco pesetas anuales á la dotación, emolumentos y material de la Escuela pública de niñas, con el fin de que la Maestra redoble su actividad, y se dedique con mayor estímulo al desempeño de su cometido y teniendo además abierta escuela nocturna de adultos que vigilan diariamente, alternando sus individuos, por ser considerable el número de alumnos concurrentes, esta Junta en sesión del día 11 de Diciembre último, acordó hacer mención honorífica de dichas corporaciones en el Boletín oficial por su loable desprendimiento y levantando idea que manifiestan en obsequio de la instrucción, para que

sirva de ejemplo á las demás de su clase en la provincia.

Segovia 9 de Enero de 1879.—El Gobernador presidente, Domingo Solano.—Por acuerdo de la junta, Juan Trugillo, Secretario.

Gobierno Militar de la Provincia de Segovia.

El Alcalde del pueblo en que residen José Bartolomé Martín y su esposa Juana Martín, padres del soldado que fué de infantería. Benito Bartolomé Martín, muerto á consecuencia de heridas recibidas en campaña, lo manifestará á este Gobierno militar con objeto de comunicarles una noticia de interés.

Segovia 3 de Enero de 1879.—D. O. de S. E., El Teniente Coronel Comandante, Secretario, Manuel Perez.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. Francisco de Zumárraga, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido, etc.

Para pago de costas originadas en autos seguidos en este Juzgado, se halla acordado la venta de los bienes siguientes:

Bienes de la pertenencia de Josefa Gutierrez Dorrego, vecina del Espinar.

Una casa y pajar en la villa del Espinar, lindante á Norte y Poniente con calle pública de Cantarranas, á Saliente con huerto de D. Manuel Rodriguez y á Mediodía con calle del trozo y parte de dicho huerto, retasados en 1500 pesetas.

Un huerto al sitio de la Mata de San Blas, su cabida obrada y media de tercera calidad y labor, lindante á saliente con arroyo de la Mata de San Blas, á Mediodía, Norte y Poniente con pastos comunes, retasado en 420 pesetas. Una cerda y un cerdo de destete, retasados en 56 pesetas.

El producto de cuarenta arrobas de patatas sembradas en el terreno del prado de las plagas, retasado en 40 pesetas.

Tres cuartillas de garbanzos retasadas en 18 pesetas.

Un cercado á las casas Zamoranas, lindante á Norte con suerte de Vicente Gutierrez, á Saliente, Mediodía y Poniente con tierra de dicho Vicente y terrenos del Excmo. Sr. Marqués de Perales, su cabida es de obrada y media y ha sido retasado en 800 pesetas.

Bienes de la pertenencia de Lucio Gutierrez Dorrego, vecino de dicha villa.

Una casa á la calle de la Concepcion, lindante á Norte y Poniente con pajar de Celestino de Benito y herederos de D. Francisco Gil, á Mediodía con corral de herederos de Isabel Yague y á saliente con calle de la Concepcion, retasada en 450 pesetas.

Una parte de casa al sitio de las eras de Santiago, lindante á Norte con parte de la casa de Mariano Martín, á Mediodía y Poniente con pajares y corrales de herederos de Leoncio Mateos, y á Saliente con calle pública de la Soledad, retasada en 350 pesetas.

Un huerto á las eras de San Pedro, de media obrada de tercera calidad, lindante á Saliente, Poniente y Mediodía con ejidos y á Norte con terreno de Celestino de Benito, retasado en 190 pesetas.

Tres cerdos de destete retasados en 60 pesetas.

Una cerda de peso como de tres á cuatro arrobas retasada en 35 pesetas.

Una pollina pelo rucio, retasada en 15 pesetas.

Un trozo de terreno, al sitio de las casas Zamoranas, su cabida de obrada y media, lindante á Norte, Saliente y Mediodía con terrenos del Excelentísimo Sr. Marqués de Perales, y á Poniente con tierra de Pedro Fernandez Gutierrez Fernandez, retasado en 830 pesetas.

Habiéndose señalado para la celebración de dicho remate simultáneamente en esta Ciudad y Villa del Espinar el día quince del próximo mes de Enero, á las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado. Lo que se anuncia al público para que puedan acudir á dicho remate las personas que quieran interesarse en el mismo; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que al menos no cubra las dos terceras partes de las tasaciones dadas.

Segovia 21 de Diciembre de 1878.—Francisco de Zumárraga.—El actuario, Antonio Leonor Menendez.

Castilla la Nueva.—Comandancia general subinspección de Ingenieros.

Debiendo proveerse una plaza de Maestro de Obras Militares de tercera clase, se anuncia para que los que aspiren á ella dirijan sus solicitudes al Excmo. Sr. Director general de Ingenieros, en la inteligencia que los exámenes teóricos tendrán lugar en Guadalajara el día 15 de Abril próximo.

En la Gaceta del día 9 de Abril del año de 1877 están las condiciones que deben reunir los aspirantes y de las materias que han de examinarse, las ventajas y obligaciones que marca á los Maestros el Reglamento de empleados subalternos del Cuerpo de Ingenieros. Madrid 3 de Enero de 1879.—El General Comandante General Subinspector, Manuel Valdés.

Amillaramientos.

Se hace toda clase de trabajos con prontitud y economía, concierne á ayuntamientos, y especialmente amillaramientos tan necesarios hoy á los pueblos. Dirigirse á D. Marcos Lozano, Canongia Vieja, núm. 30, principal, Segovia.

En los pueblos de Fuente el Olmo de Fuentidueña y San Miguel de Bernuy, se arriendan unas dos mil quinientas obradas próximamente de tierra de labor, eriales, y prados, ya sea á pasto y labor, ya sea solamente para labor ó para pastos, como tambien en lotes de trescientas á cuatrocientas obradas, sino coiniese todo el terreno.

Para tratar con D. Pedro Romero en Segovia, ó D. Pablo Romero en Fuentepelayo.

Se arrienda en término de Encinillas las fincas que pertenecieron al Conde Santibañez, el que quiera tomarlas puede pasar á tratar con su dueño Don Pedro Romero Rodriguez, en Segovia.

SANTOS DEL DIA.

San Nicanor, diacono.

Imp. de V. Alba á cargo de Santiuste.